



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Año del Fomento de las Exportaciones"

00560-2018-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se crea el Instituto Superior de Formación de Ley Electoral y del Estado Civil (ISFFEC).

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 6 de febrero de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, propuesta por el senador Félix R. Bautista, por la provincia San Juan.

Objetivo de esta Iniciativa:

Crear el Instituto Superior de Formación Electoral y del Estado Civil (ISFEEC), adscrito a la Junta Central Electoral, con categoría de centro de educación superior.

Finalidad:

Capacitar de forma integral y continua la población en materia de administración electoral y del sistema nacional de registro civil.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Siete vistas.
- ✓ Treinta y cuatro artículos
- ✓ Dos disposiciones transitorias.

Resoluciones y Leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la Republica;
- ✓ Ley 275-97, del 21 de diciembre de 1997, del Régimen Electoral de la Republica Dominicana;
- ✓ Ley 139-01, del 13 de agosto de 2001, de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;
- ✓ Ley 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;
- ✓ Acta No. 27/06 de la Junta Central Electoral, del 29 de noviembre de 2006, que aprueba la creación de la Escuela Nacional de Formación Electoral y del Estado Civil;
- ✓ Acta No. 04/2013 de la Junta Central Electoral, del 19 de marzo de 2013, que aprueba la conversión de la Escuela Nacional de Formación Electoral y del Estado Civil en Instituto Superior de Formación Electoral y del Estado Civil;

- ✓ Resolución No. 04/2014 de la Junta Central Electoral, del 21 de noviembre de 2014, que aprueba el Reglamento y Plan Estratégico del Instituto Superior de Formación Electoral y del Estado Civil;

Observaciones:

- ✓ Consideramos que una conversión de la Escuela Nacional de Formación Electoral y del Estado Civil en Instituto Superior de Formación Electoral y del Estado Civil (ISFFEC) sería fundamental para alcanzar un verdadero Estado Social y Democrático de Derecho en el que se fomente la participación activa de la población en los asuntos electorales y políticos de la nación.
- ✓ Siendo el objetivo general del instituto propuesto establecer e institucionalizar un Plan Único Nacional de Formación, en materia electoral y del registro del Estado Civil, para el personal descrito en esta ley, que permita su formación de manera integral, sistemática y progresiva y que garantice un servicio eficiente y eficaz en el cumplimiento de sus funciones. De igual forma diseñar y ejecutar estrategias públicas de difusión y formación ciudadana en aspectos relativos a la cultura cívica, democrática y del estado de derecho, así como en asuntos relativos a la administración electoral y del estado civil, orientando sus acciones hacia el fortalecimiento institucional y la consolidación de los valores democráticos.
- ✓ Esta iniciativa perimió con el No. 00306-2017, al término de la Segunda Legislatura Ordinaria, 12 de enero de 2018.

Comisión que estudiará el proyecto:

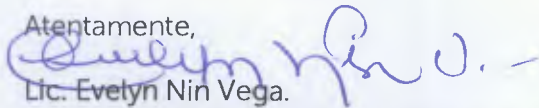
Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



| | |
|---|--|
| Corregido Por: | Revisado por: |
| Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo | Lic. Mercedes Camarena Abreu., Secretaria General Legislativa Interina. |
| Nuris Liranzo, Correctora y Estilo | |